



1917 - 1918

21/09/1917

Los señores Larco Herrera Hermanos i el Ingeniero don A. Martin Lynch, celebran el presente contrato de locación de servicios, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Sello 1° - 5 Centavos

1a.- El Ingeniero don A. Martin Lynch, a quien los señores Larco Herrera Hermanos encomiendan la administración de la hacienda Salamanca, se compromete a prestar en los fundos de dichos señores i cuando éstos lo soliciten, todos los servicios concernientes a su profesión, tales como trabajos químicos, topográficos, hidráulicos, de construcción rural i dirección zootécnica i agrícola.

2a.- Substituirá al representante de los señores Larco Herrera Hermanos en Cartavio, por alejamiento o ausencia de éste.

3a.- Una vez que el señor Martin Lynch se hubiese hecho cargo de la administración de Salamanca, dará cuenta de los trabajos semanalmente i someterá a la aprobación de la Administración general aquellos que deban efectuarse.

4a.- Semestralmente formulará un plan de trabajos i cultivos, indicando los brazos i materiales con que cuenta i aquellos que ha de necesitar en los distintos meses.

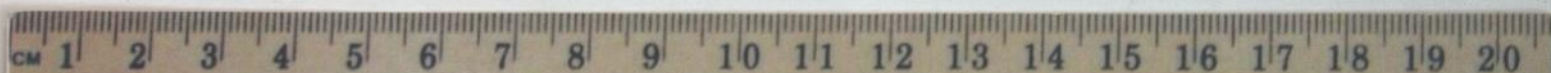
5a.- Atenderá las solicitudes de los habitantes, i cuidará de la higiene, orden i disciplina estricta en la localidad.

6a.- Los jueves de 7 i 1/2 p.m. a 8 p.m. atenderá los pedidos de la peonada; i los sábados, de 7 a 8 p.m., hará el pago.

7a.- Efectuará las labores de escritorio; apuntará la peonada, transmitiéndola telefónicamente a Chiclin; hará los pedidos, dejando copia de ellos; llevará todas las notas concernientes a pagos, socorros, movimiento de productos i estadística de animales, proporcionando todos los datos necesarios a la Contabilidad. Cuando el estado de los trabajos lo reclame, los señores Larco Herrera Hermanos designarán un empleado para el servicio del escritorio i para tomar el tiempo en el campo i el cercado.

8a.- Antes de hacerse cargo de la administración de la hacienda Sa-

AA-HCH-14
Cw. 12
Do. 225
Fs. 1



lamanca, el señor Ingeniero permanecerá en Chielín i en el laboratorio que los señores Larco Herrera Hermanos tienen en Cartavio, el tiempo que dichos señores estimen necesario para que conozca como se realizan todas las operaciones en la Negociación.

En lo concerniente al abonamiento de las tierras de Salamanca, el señor Ingeniero recibirá las indicaciones necesarias del químico de la Sociedad.

9a.- Los señores Larco Herrera Hermanos acuerdan al señor Ingeniero el haber mensual de L.25, i le proporcionarán médico, medicinas, casa-habitación para él i su familia i una ración diaria de carne i arroz. Mientras el señor Martin Lynch estime necesario que su señora esposa habite en Chielín, los señores Larco Herrera Hermanos le proporcionarán una casa-habitación.

10a.- Este contrato regirá por un año i comenzará a surtir sus efectos desde el 1°. de ~~novien~~^{bre} próximo; i tres meses antes de su terminación, ambas partes convendrán en las condiciones en que ha de continuar; siendo entendido que la falta de cumplimiento a cualquiera de sus cláusulas, determina su rescisión inmediata.

Se extiende por duplicado, e en Chielín, a 21 de setiembre de 1917.

Martin Lynch

[Signature]

